

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE EIVISSA**

### **JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

**957** *Juicio verbal 1022/16*

D./D<sup>a</sup>. RAFAEL PEDRAZA ARIAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **SENTENCIA 370/17**

En Ibiza, a 21 de diciembre de 2.017.

D. ALFONSO MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al Juicio Verbal número 1022/2016, a instancia de D. FRANCISCO LOSADA BELLO, como parte demandante, representado por la procuradora Doña MARIANA VIÑAS BASTIDA y asistido por el letrado D. ALFONS BARCELÓ FEMENIAS, contra Doña ERIN SUCHY GOOLEY, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, procede

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

a dictar la presente resolución

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Que estimando íntegramente las pretensiones deducidas a instancia de D. FRANCISCO LOSADA BELLO, como parte demandante, contra Doña ERIN SUCHY GOOLEY, como parte demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a esta a abonar la cantidad de 320,53 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y con condena a la demandada en las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, **ERIN SUCHY GOOLEY**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

